

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
ADMINISTRACION CENTRAL  
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de  
Finanzas y Administración

Circular Núm. 88-13

19 de abril de 1988

A : DECANOS DE ADMINISTRACION, DIRECTORES DE PERSONAL, DIRECTORES DE FINANZAS, Y DEMAS FUNCIONARIOS A CARGO DE LAS FINANZAS Y ADMINISTRACION UNIVERSITARIA

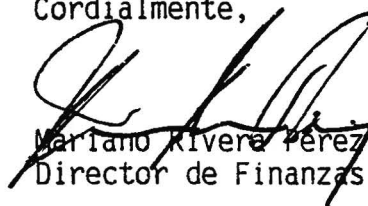
Asunto : Vacaciones acumuladas por el personal universitario

Las vacaciones acumuladas y no disfrutadas por el personal universitario al 30 de junio de 1988 constituyen una obligación de la Universidad. Se requiere que todas las unidades institucionales sometan un informe de esta obligación a la División Central de Contabilidad. En el mismo se desglosará su importe en dinero distribuido por Fondo General (100), Fondos de Donativos y Otras Actividades (200) y Fondos de Asignaciones Legislativas (400).

La información requerida por la División Central de Contabilidad se utilizará en la preparación de informes financieros correspondientes al año fiscal 1987-88, por lo tanto, la misma deberá someterse en o antes del 29 de julio de 1988.

Agradeceremos se informe sobre el particular a los funcionarios y/o empleados que tengan que ver con este asunto.

Cordialmente,



Mariano Rivera Pérez  
Director de Finanzas

lp